

### **Intervención del diputado Jorge Salgado Parra, para fijar postura.**

#### **El presidente:**

En el uso de la palabra el diputado Jorge Salgado Parra, hasta por cinco minutos diputado.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias, presidente.

En nombre y representación de mi grupo parlamentario, el PRI, manifestamos totalmente nuestro respaldo y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, quienes en la vida participativa democrática y construcción de nuestro instituto político, han formado parte de él, asimismo manifestamos nuestro compromiso y respeto a las instituciones y en ese tenor y respecto a la resolución de

fecha 20 de abril del año en curso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es preciso señalar compañeras y compañeros diputados y quiero ser muy didáctico y muy preciso en lo que les quiero comentar, las sentencias de la corte se acatan, no se discuten, pero aquí tenemos que verificar algo muy importante mi querido diputado, no tiene el Congreso del Estado alguna notificación formal de la resolución de la Suprema Corte de justicia y eso es algo en donde tendríamos que legislar si con tu propia iniciativa y que está en la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Pero en el propio libelo del documento de la sentencia de la suprema corte de justicia de la nación, hay dos cosas que te las quiero leer y que las quiero leer a todas mis compañeras y compañeros

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

diputados que les voy a leer, en donde menciona que si nosotros no tenemos una notificación por parte de la autoridad no podemos legislar no tenemos el conocimiento del cuerpo que genera ...*falla de audio*... en donde con comillas yo lo pongo y se los quiero leer a mis compañeros diputados donde dice: ...*falla de audio* ...los puntos resolutivos no le dará los elementos para poder respetar el estándar que se propone en el proyecto respecto a la elaboración de la consulta”.

Me parece que es necesario que el Congreso conozca las consideraciones de la resolución en su totalidad a fin de poder acatar y llevar a cabo la consulta que se ordene, nosotros no tenemos compañeras y compañeros diputados alguna notificación por parte de la suprema corte de justicia de la nación, sabemos de la sentencia porque fue como autoridad, no tiene una notificación.

Por lo tanto, en el diario oficial de la federación, pues estamos en tiempo y forma para poder hacerlo tal y como lo

dijo la diputada Fabiola, por eso es importante que este conocimiento jurídico, es lo que estoy hablando, jurídico, de tener una notificación por parte de la autoridad que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde no estamos en ninguna discrepancia de hacer valer la sentencia sino al contrario de acatarla, pero al no tener esa notificación, no sé por qué apresurarnos, no sé por qué ser tan diligentes, habrá que conocer los términos a los que estamos obligados.

Porque guiarse por mera suposición eso es algo contrario y nos pudiéramos meter en un problema que nos mandate alguna inconstitucionalidad, por qué, porque no tenemos ni siquiera la sentencia de la suprema corte donde nos estén obligando a poder hacerlo, ya hay una propuesta ahí está, está en la comisión, está en su curso normal, en su curso legal, en su curso legislativo en la Cámara de Diputados, pero lo que le da viabilidad a esa propuesta que hace el diputado Aristóteles, es una sentencia de la Suprema Corte que ni siquiera ha sido notificada al Congreso, eso es lo importante y lo jurídico y los abogados

de aquí me entenderán, que mientras no tengamos un mandato jurídico en donde nos estén notificando cuales son el cuerpo, porque lo manifiesta un solo ministro de la Corte, no hay que solamente tener los resolutiveos hay que saber el razonamiento jurídico para poder hacer unas consultas correctas, no es como las que ya se hicieron sino en donde verdaderamente haya una participación de los pueblos indígenas y obviamente de los afrodescendientes.

Así que hay que esperar la resolución, hay que esperar la notificación de la corte para poder dar trámite jurídico a este tema, es una cuestión técnicamente jurídica, netamente jurídica, lo político se tendrá que ver en su momento en cada uno de los lugares en donde quieran hacerse las consultas, pero jurídicamente hablando no hay una notificación de la suprema corte hacia el Congreso del Estado y por lo tanto lo que le da viabilidad a esta iniciativa no la tenemos para conocimiento y estudio para la comisión de estudios constitucionales y jurídicos.

Gracias, presidente.